



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción III, y 38, fracciones X y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, fracción VII, de la Ley General de Bienes Nacionales; 3º, 5º, 16, 27, 29 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y 37 bis de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 contempla entre las principales líneas de acción de la política cultural del Gobierno de la República, promover y difundir nuestros valores arqueológicos, históricos y artísticos, así como fortalecer el prestigio de México en el exterior;

Que un medio idóneo para alcanzar tales fines es propiciar con otros países e instituciones la exhibición en el extranjero de los bienes representativos del acervo cultural de la Nación, cuya integridad no pueda ser afectada por su transportación, lo cual, además, contribuye a fomentar el entendimiento y las buenas relaciones de México con otros países, y

Que con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se ha estimado conveniente enviar a la Ciudad de Hannover, Alemania, para su presentación en el Pabellón Mexicano de la EXPO 2000, una muestra de la arqueología mexicana como expresión de la amistad de nuestro pueblo hacia aquel país, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO NÚMERO 274

ARTICULO 1º. Se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la Ciudad de Hannover, Alemania, y presentados en el Pabellón Mexicano de la EXPO 2000, durante el periodo comprendido del quince de mayo al quince de noviembre del año dos mil, los siguientes monumentos arqueológicos:



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

1. Escultura Antropomorfa, representando al Sacerdote del Dios de la Muerte.

No. de inventario: 10-3153.
Materia prima: Piedra.
Cultura: Huasteca.
Época: Postclásico (900 - 1521 d. C.).
Alto: 140 centímetros.
Espesor: 22 centímetros.
Ancho: 52 centímetros.

2. Fragmento de recipiente Cuauxicalli.

No. de inventario: 10-46505.
Materia prima: Piedra.
Cultura: Mexica.
Época: Postclásico tardío (1300-1521 d. C.).
Alto: 21 centímetros.
Diámetro: 60 centímetros.

3. Escultura Zoomorfa, representando al Dios Murciélago.

No. de inventario: 10-263233.
Materia prima: Cerámica.
Cultura: Mexica.
Época: Postclásico (900 - 1521 d. C.).
Alto: 207 centímetros.
Espesor: 33 centímetros.
Ancho: 63 centímetros.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

4. Escultura Antropomorfa, representando a un Macehual.

No. de inventario: 10-218262.
Materia prima: Piedra.
Cultura: Mexica.
Época: Postclásico (900 - 1521 d. C.).
Alto: 132 centímetros.
Espesor: 31 centímetros.
Ancho: 44 centímetros.

ARTICULO 2º.

Para efectos del artículo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 bis del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se solicitará, por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia, a la Secretaría de Relaciones Exteriores su participación con la adopción de las medidas siguientes:

- I. Designar a un comisario para el mejor desarrollo de las actividades relacionadas con la exhibición de referencia, quien en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, elaborará el catálogo respectivo;
- II. Organizar la transportación y protección de los monumentos arqueológicos para su envío de ida y vuelta y durante su exhibición, así como solicitar, en su caso, la colaboración de las autoridades correspondientes en la Ciudad de Hannover, Alemania, para tales fines.
- III. Proveer lo conducente para la instalación de los monumentos arqueológicos en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

- IV. Las demás que sean necesarias para la seguridad, conservación y custodia durante la transportación de ida y vuelta, así como durante su estadía en el extranjero, de los monumentos arqueológicos a que se refiere este Acuerdo.

ARTICULO 3º.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia realizará el avalúo de los monumentos arqueológicos para efecto del seguro que será contratado, el cual deberá cubrir todo tipo de riesgos y realizará el embalaje de los mismos para su adecuada protección y conservación.

México, Distrito Federal, a quince de mayo del dos mil.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA


MIGUEL LIMÓN ROJAS

